

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 1743/2025

VISTO:

El Decreto Nº 099/2024 de 13 de noviembre de 2024, que deroga el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1726/2024 denominada Oncopediátrica.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de un nuevo Artículo 3º a la ordenanza 1726/2024.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1743/2025

ARTÍCULO 1º: INCORPORASE: el Art. 3 a la Ordenanza Nº 1726/2024 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Los pacientes de la localidad podrán acceder a los beneficios del programa a través del certificado médico expedido por el oncólogo tratante, con vigencia hasta la finalización del tratamiento. Para ello, se establece como requisito una residencia mínima de cuatro años en la ciudad. En el caso de menores cuya edad sea inferior a este plazo, el requisito de residencia aplicará al padre, madre o tutor responsable. Asimismo, créase un registro oncopediátrico destinado a mejorar el seguimiento de los casos y garantizar la adecuada gestión de recursos y servicios.

El certificado médico tendrá la función de credencial, habilitando al paciente para tener prioridad en la atención





médica, acceder a la reserva de pasajes para traslados relacionados con el tratamiento, recibir insumos de profilaxis, otros recursos necesarios para abordar su patología, y medicamentos que no incluyan las drogas oncológicas específicas para el tratamiento de la enfermedad. Estas drogas oncológicas, debido a su especificidad, deberán ser provistas exclusivamente por el gobierno provincial o, en su defecto, por el gobierno nacional según lo fija la legislación correspondiente."

ARTICULO 2º: MANTÉNGASE en vigencia todo lo normado mediante la Ordenanza Nº 1726/2024 en cuanto no fuere modificado en este acto.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL VEINTICINCO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1609/2025.-

